

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 8 DE 2023

Hago saber que de la solicitud presentada a través del correo institucional por parte del ejecutante en la cual pide se señale fecha para la diligencia de remate visible en el pdf 102 del expediente digital. PROVEA

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CORDOBA**

**RADICADO. No. 2015-00325-00. Proceso ejecutivo laboral promovido por PEDRO NEL COLEY ROJAS CONTRA EDGARDO MIGUEL ESPITIA GARCES.**

**MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Solicita el demandante, quien actúa en nombre propio, se fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 231 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía (art. 145 del C.P. del T y de la S.S.).

Luego de hacer un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo la audiencia de remate de que trata el artículo 448 del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, es viable fijar fecha y hora para la audiencia descrita **a través de medios virtuales**, advirtiéndole a las partes que es la única oportunidad de practicar las pruebas solicitadas.

Por lo anterior, el despacho,

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Señálese la fecha del día **VIERNES, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2023, HORA 9:00 DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.  
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax: (4) 7835155  
Montería – Córdoba*

identificado como lote 5, ubicado en la calle 78 # 6-255 (matricula inmobiliaria No.140-140594), teniendo en cuenta como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a través del título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este despacho judicial.

**SEGUNDO:** HÁGANSE las publicaciones rigurosas de ley de conformidad a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Entregar sendas copias del aviso de remate a la parte interesada, para las publicaciones pertinentes.

**TERCERO:** El demandante deberá agregar al expediente, antes de la diligencia deremate, un certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, dentro de los siguientes cinco (5) días anteriores a la fecha de remate.

**CUARTO:** Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

**QUINTO:** Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: “Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia”

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ  
JUEZA**

dnc



**Firmado Por:**  
**Karem Stella Vergara Lopez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a282a9af66ffbc6ce4b6d7d40009e44a97a85bf095ce12f0a4c3c4622ddc8c**

Documento generado en 12/05/2023 11:41:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**